



POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

Apex Group Chile SpA

Diciembre 2025

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES DE APEX GROUP CHILE SpA EN SOCIEDADES FILIALES

La presente política (la “Política”) tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y la Norma de Carácter General N° 533 de 11 de marzo de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) o aquella que la modifique o reemplace. Conforme a las referidas normas, en este acto el directorio de Apex Group Chile SpA establece y difunde su política general de elección de directores para su filial fiscalizada, Finasset Administradora General de Fondos S.A, sociedad anónima especial.

1. FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA POR EL DIRECTORIO

La política de elección de directores fue aprobada por el directorio de Apex Group Chile SpA celebrado el 05 de diciembre de 2025. Esta política entrará en vigencia el día 11 de diciembre de 2025.

2. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES

Los candidatos a director de **Finasset Administradora General de Fondos S.A.** deberán cumplir estándares adecuados de idoneidad ética, profesional y reputacional, de conformidad con lo establecido en la **NCG N° 533** de la CMF o aquella que la modifique o reemplace.

Asimismo, los candidatos **no deberán encontrarse afectados a las inhabilidades** para ser director de una sociedad anónima contempladas en los artículos 35 y 36 de la **Ley N.º 18.046**, aquellas que establezca la CMF, ni a prohibiciones o sanciones que limiten su capacidad para ejercer cargos directivos en entidades reguladas.

Los directores deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios de idoneidad profesional:

- I. Poseer un **título técnico o profesional** otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero.
- II. Acreditar **experiencia comprobada en cargos de responsabilidad**, preferentemente en sectores relacionados con el giro de Finasset Administradora General de Fondos S.A., la industria financiera o actividades reguladas.
- III. Demostrar **conocimientos o competencias** en una o más de las siguientes materias: gobierno corporativo, mercado financiero, administración y finanzas, gestión de riesgos, cumplimiento normativo, prevención de delitos, tecnología, ciberseguridad o estrategia empresarial.

- IV. Contar con la **disponibilidad suficiente** para ejercer responsablemente el cargo y no tener impedimentos legales, contractuales o de cualquier otra naturaleza que dificulten el adecuado desempeño de sus funciones.
- V. Deben contar con una buena **reputación personal y profesional**. No podrán ser considerados candidatos aquellas personas que presenten antecedentes que puedan afectar negativamente la reputación, credibilidad o solvencia de la Administradora, tales como investigaciones o procesos sancionatorios relevantes, incumplimientos graves a deberes fiduciarios o antecedentes públicos que comprometan la confianza de los inversionistas.

3. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON LA MATRIZ

Sin perjuicio de las limitaciones legales aplicables, la presente política no establece exigencias ni prohibiciones respecto de la vinculación de los candidatos a director de la filial con su matriz o con otras sociedades del grupo, en la medida que dicha vinculación sea compatible con el adecuado ejercicio de sus funciones y con su deber de velar por el interés social de la filial.

Con todo, y para resguardar la independencia en la gestión y prevenir potenciales conflictos de interés, y en consideración a lo establecido en el artículo 169 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, se establece expresamente que los directores de la Administradora no podrán, en forma simultánea, formar parte del directorio de la Administradora de Fondos de Inversión Privados (AFIP) del mismo grupo.

4. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SUS FILIALES

Apex Group Chile SpA, en su calidad de matriz de Finasset Administradora General de Fondos S.A., propondrá en la Junta de Accionistas respectiva el nombre de aquellos directores que cumplan con lo señalado en la presente Política.

Los candidatos propuestos deberán cumplir con lo establecido en el punto 2. anterior, además de los requerimientos legales y normativos aplicables vigentes a la fecha. Para estos efectos, los candidatos deberán firmar una declaración donde señalen expresamente cumplir con la presente Política.

En dicha Junta se procederá a votar por cada candidato, siendo electos aquellos que consigan la mayoría de los votos asistentes a la Junta.

5. CRITERIOS DE DIVERSIDAD

Con el objetivo de abordar la administración de la Filial con una visión integral, se promoverá la diversidad de género, competencias y la complementariedad de perfiles profesionales. En este sentido, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.757, cuando corresponda.

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de esta Política, se encontrará disponible para los interesados en las oficinas sociales ubicadas en Rosario Norte 555, oficina 1901, comuna de Las Condes, Santiago de Chile; y en el sitio web de Finasset Administradora General de Fondos S.A. <https://finasset.cl/>

7. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a contar del 11 de diciembre de 2025 y se mantendrá vigente mientras el Directorio no acuerde su modificación de conformidad a la Ley.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Contenido	Elaboración	Aprobación	Fecha
Creación	Legal & Compliance	Directorio	05-12-2025